REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

26

RESOLUCION N° 85-1-1-1- 00131

EL SUSCRITO NOVENO SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-85-092 DE 21 DE MARZO DE 1985 DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTA,

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de enero de 1985 y el 22 de marzo del mismo año, se han otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito las escrituras públicas de transformación de la compañía de responsabilidad limitada "SISTEMAS DE INFORMACION DECISION COMPAÑIA LIMITADA" en una sociedad anónima "SISTEMAS DE INFORMACION DECISION COMPAÑIA ANONIMA", aumento de capital, prórroga de plazo de duración y establecimiento de nuevos estatutos.

QUE los señores Jaime Hernán Cadena Bastrella y Mario Alberto Hidalgo Valeño, con el patrocinio del doctor Enrique Illingworth, en sus calidades respectivas de presidente y gerente general de la compañía, han solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de las mismas;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.85.176 de 8 de abril de 1985,

QUE el Departamento de Compañías Anónimas de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ-CA-85-158 de 10 de abril de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada "SISTEMAS DE INFORMACION DECISION COMPAÑIA LIMITADA" en una sociedad anónima "SISTEMAS DE INFORMACION DECISION COMPAÑIA ANONIMA", b) el aumento de capital por (S/. 2'000.000,oo) DOS MILLONES DE SUCRES 00/100, con lo que asciende a (S/. 3'000.000,oo) TRES MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 3.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 1.000,oo) un mil sucres cada una; c) la prórroga de plazo de duración; y, d) los nuevos estatutos constantes en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"SISTEMAS DE INFORMACION DECISION COMPAÑIA ANONIMA"

de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de octubre de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima, aumentar el capital, prorrogar el plazo de duración y establecer nuevos estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Econ. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO.

DJ/LA
ML/

REGISTRO MERCANTIL

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 638 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da el cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Rosales
REGISTRADOR MERCANTIL